

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 28 DE JULIO DE 2006.**

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Don Arturo González Panero

CONCEJALES:

Doña M^a Jesús Díaz Pérez

Don Francisco Luis Díaz Latorre

Doña Mercedes Nofuentes Caballero

Don Juan Jesús Siguero Aguilar

Don Francisco Sánchez Arranz

Don Ramón González Bosch

Don José Alfonso Rodríguez Úbeda

Doña Alicia Asensio Arévalo

Don José Francisco Pastor de Luz

Doña Miriam Villares Gonzalo

Doña M^a Isabel Fernández de

Guzmán

Don Enrique Hernández Fernández

Doña Raquel Raboso Fernández

Don Julián Miguel Palomar López

Don Luis Alberto Díez Ramos

Doña Josefa Irene González Canoura

Don Ángel Galindo Álvarez

Doña Josefa Beltrán Ramírez

INTERVENTOR GENERAL:

Don Juan Andrés Gil Martín

SECRETARIO GENERAL:

Don Manuel Horrillo Rico

En Boadilla del Monte, provincia de Madrid, siendo las diez horas y ocho minutos del día veintiocho de julio de dos mil seis, previa citación al efecto, cursada en forma, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, los señores que a continuación se relacionan, Concejales miembros del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, don Arturo González Panero, con mi asistencia como Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal convocada para esta fecha.

Abierto el acto por la presidencia, el señor Alcalde-Presidente excusó la ausencia de la Séptima Teniente de Alcalde, señora Húmera Contreras –por hallarse disfrutando de sus vacaciones- y el Concejel Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, la de la Concejel señora Fuentes García –por idéntico motivo-.

El Concejel señor Palomar López, del grupo socialista, se incorpora al presente acto al comienzo del estudio del punto I.2.1 de su Orden del Día.

Seguidamente se procedió al estudio de los puntos que integran el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

I.1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 30 de junio de 2006.

Preguntándose por la Alcaldía si había alguna observación que formular, no se produjo intervención alguna.

Tras lo cual el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus dieciocho miembros presentes, aprobó el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil seis.

I.2.- Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Patrimonio, Comercio, Formación y Empleo y Nuevas Tecnologías.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal del grupo socialista señor Palomar López.

I.2.1.- Expediente de Modificación de Créditos nº 5/2006 del Presupuesto Municipal: Suplemento de Crédito Financiero con remanente de tesorería para gastos generales.

Por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Patrimonio, y Nuevas Tecnologías se informa del error material padecido en el listado de partidas a suplementar al haberse omitido en la transcripción la 442.22700 dedicada al crédito para atender los gastos derivados de Trabajos realizados por otras empresas, limpieza y aseo, por importe de 400.000,00 euros, no alterando al total que figura en el expediente.

La Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, manifestó que, si bien en este expediente se incluyen gastos justificados, hay otros –como, por ejemplo, los correspondientes a Campaña de Navidad, vestuario de Policía o Carril Bici- que se podían haber previsto, por lo que, entendiendo que ha existido falta de previsión y de planificación, votará en contra de la propuesta presentada.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, reiteró lo expuesto en la Comisión Informativa, entendiendo que ha existido falta de previsión y que no se han producido, en ningún caso, necesidades que justifiquen un expediente por una suma superior a 15.000.000,00 €; asimismo, señaló que, de no haberse hallado ausente la Séptimo Teniente de Alcalde y Delegada de Obras, señora Húmera Contreras, le habría preguntado si el crédito de obras de adecuación de la Avenida Siglo XXI tiene que ver con las obras del metro, respondiéndole el Sexto Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda, señor Siguero Aguilar que no, puesto que está destinado a las aceras laterales de dicha vía.

El Concejal del grupo socialista señor Palomar López manifestó que se ha producido algún cambio más además del reseñado al comienzo –en “Telefónicas” figura un crédito de 10.000 €, en la partida 313.22200, manteniéndose el existente por el mismo concepto en el documento anterior, de 40.000 €, partida 121.22200-, a lo que el Sexto Teniente de Alcalde y Delegado de Hacienda, señor Siguero Aguilar, le responde negativamente, insistiendo en que tan sólo se ha producido el cambio indicado al principio y puntualizando el señor Interventor General que los créditos a que hace referencia el señor Palomar López figuraban desde el primer momento, con el mismo concepto, pero en dos grupos de función distintos; seguidamente, el señor Palomar López manifiesta que su grupo entiende que la utilización de este tipo de herramientas -modificación de créditos del Presupuesto Municipal-, constituye una mala praxis derivada de una falta de planificación y de organización, máxime cuando se supera la suma de 15.000.000 €, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que hay que tener en cuenta que, de esa cuantía, más de 13.000.000 € corresponden a Inversiones, por lo que en lo que hay que fijarse es en lo que no corresponde al Capítulo VI del Presupuesto, que supone una cantidad muy inferior.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los doce miembros asistentes del grupo popular y con siete votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista, al del grupo APB y al de la Concejal no adscrita, acuerda lo siguiente:

1º.- APROBAR INICIALMENTE, el expediente de Modificación de Créditos nº 5, con el siguiente detalle:

<i>PARTIDA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
121.22000	MATERIAL DE OFICINA ORDINARIO NO INVENTARIABLE	60.000,00
121.22200	TELEFÓNICAS	40.000,00
121.225	TRIBUTOS	90.000,00
121.22603	JURÍDICOS	200.000,00
121.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	60.000,00
121.622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	300.000,00
121.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACIÓN	600.000,00
222.204	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100.000,00
222.213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	2.526,31
222.22104	VESTUARIO	44.692,60
222.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	6.000,00
222.622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	114.000,00

222.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	77.922,50
222.625	MOBILIARIO Y ENSERES	23.711,04
222.626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN	600.000,00
222.633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	8.005,16
313.22200	TELEFÓNICAS	10.000,00
313.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	50.000,00
413.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	12.000,00
422.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	47.000,00
422.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	79.803,77
422.601	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	60.000,00
422.625	MOBILIARIO Y ENSERES	25.000,00
422.632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	200.000,00
431.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	48.000,00
431.622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.700.000,00
442.22700	TRPOE, LIMPIEZA Y ASEO	400.000,00
451.22607	FESTEJOS POPULARES	100.000,00
451.611	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	150.000,00
451.625	MOBILIARIO Y ENSERES	90.000,00
451.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE LA INFORMACIÓN	40.000,00
452.623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	728.780,07
452.625	MOBILIARIOS Y ENSERES	2.500.000,00
511.601	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	360.000,00
511.611	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	5.748.353,45
533.611	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	600.000,00

TOTAL Suplemento de Crédito

15.275.794,9

La modificación del Presupuesto de Gastos vendrá acompañada de la correlativa modificación del Presupuesto de Ingresos en el concepto 870.01, por el mismo importe, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

2º.- DISPONER la exposición pública de la presente aprobación inicial, por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

3º.- *ENTENDER este acuerdo de aprobación inicial automáticamente elevado a definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

I.2.2.- Pliego de cláusulas Económico Administrativas Particulares y Técnicas a regir en el concurso público para la concesión administrativa de uso privativo normal sobre el Palacio Del Infante don Luis, otorgada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la íntegra rehabilitación, conservación y mantenimiento del mismo, con el fin de desarrollar actividades socioculturales.

En uso de sus facultades (art. 91.3 ROF), el señor Alcalde-Presidente resuelve trasladar el debate y la resolución de este asunto a un momento posterior de la sesión.

I.3.- Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

I.3.1.- Aprobación definitiva del Estudio de detalle de la UE-23. “Servicios Colegio Liceo Serrano”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil seis, cuyo tenor es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-23 “Servicios Colegio Liceo Serrano”, del PGOU de Boadilla del Monte.

Examinado el Expediente, y en base a las consideraciones en el que fundamentan su informe los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y que sirven de motivación a esta propuesta, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-23 “Servicios Colegio Liceo Serrano”, del P.G.O.U. de Boadilla del Monte.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como su notificación individual a los interesados en el procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su nueva regulación dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de modificación de la Ley 30/1992, siendo de aplicación al Estudio de Detalle las reglas que se establecen para los Planes Parciales en cuanto a la procedencia de diligenciar los planos y documentos que los integren.

TERCERO.- Dar cuenta de la adopción del acuerdo, con remisión de un ejemplar del Estudio de Detalle aprobado, al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, se remitió a las manifestaciones respecto a este asunto que realizó en la Comisión Informativa.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, explicó que, en su día, votó en contra del Convenio origen del Estudio de Detalle de cuya aprobación se trata, por lo que, en coherencia con la postura que mantuvo entonces, votará en contra de la propuesta presentada.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, dio por reproducidas las manifestaciones de su grupo, respecto a este asunto, realizadas en la Comisión Informativa.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de trece votos a favor, correspondientes a los doce miembros asistentes del grupo popular y a la Concejala no adscrita, y con cinco votos en contra, correspondientes a cuatro miembros presentes del grupo socialista y al del grupo APB, con la abstención (art. 100.1 ROF) del señor Palomar López.

Formulada por la Primera Teniente de Alcalde, señora Díaz Pérez, la pregunta de cómo se refleja en acta la ausencia, en el momento de la votación, de un miembro corporativo dado que el voto lo emiten únicamente los portavoces de cada grupo político, el señor Secretario General respondió que cuando se advierte la ausencia de alguno de los asistentes en el momento de votar, se refleja según lo dispuesto en el artículo 100.1 del ROF.

I.3.2.- Aprobación definitiva del Plan Parcial Sur 8 “La Cárcava”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil seis, cuyo tenor es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-8 “La Cárcava”.

Examinado el Expediente, y en base a las consideraciones en el que fundamentan su informe los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y que sirven de motivación a esta propuesta, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-8 “La Cárcava”, conforme documentación obrante en el expediente

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento.

Propuesto por el Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, que el debate del presente y de los tres puntos siguientes del orden del día se realizase conjuntamente, al tratarse de la aprobación definitiva de cuatro planes parciales, el resto de los miembros corporativos asistentes expresó su conformidad.

Seguidamente la Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, se remitió a lo que expuso, respecto a estos asuntos, en la Comisión Informativa.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, hizo constar que, según viene advirtiendo, a su juicio, hay sectores que están desequilibrados respecto a otros, de entre los cuales, precisamente, los cuatro planes parciales que ahora se pretende aprobar están afectados por tal desequilibrio, lo que motiva su voto en contra, tanto en este punto como en los tres siguientes; por otro lado y respecto al punto I.3.5 –Plan Parcial de Valenoso-, observa, tal y como ya hizo en la Comisión Informativa y

para que quede claro, que en dicho sector ha intervenido el actual Director General de Urbanismo, don Enrique Porto Rey.

El Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, tras reiterar lo dicho respecto a este asunto en la Comisión Informativa, observó que en estas actuaciones no se están aplicando las determinaciones de la nueva Ley de la Edificación respecto del agua caliente sanitaria y las previsiones de superficies de reserva en los tejados, solicitando se tengan en cuenta estos extremos en próximos desarrollos.

El Segundo Teniente de Alcalde y Delegado de Urbanismo, señor Díaz Latorre, responde, en primer lugar, que el señor Galindo Álvarez, como propietario y por su relación con otros propietarios, conoce extremos que él no conocía sobre el señor Porto Rey, señalando que el Plan Parcial citado se ha tramitado con anterioridad al nombramiento de dicho señor como Director General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma, aunque, de todos modos, su cargo actual no le supone potestad sobre el asunto de que se trata; y, respecto a la observación del señor Hernández Fernández acerca del nuevo Código Técnico de la Edificación, el señor Díaz Latorre le indica que actualmente se está aplicando el PGOU y se irá acomodando a la normativa legal vigente, de forma que los Servicios Técnicos Municipales lo irán aplicando en los nuevos desarrollos.

El señor Galindo Álvarez replicó que él no es propietario y dispone de la misma información que los demás, señalándole el señor Díaz Latorre que su familia sí es propietaria de suelo, a lo que aquél le contestó que lo es desde hace doscientos años.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB, con la abstención de la Concejal no adscrita.

I.3.3.- Aprobación definitiva del Plan Parcial Sur 9 “El Encinar”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil seis, cuyo tenor es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-9 “El Encinar”.

Examinado el Expediente, y en base a las consideraciones en el que fundamentan su informe los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y que sirven de motivación a esta propuesta, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-9 “El Encinar”, conforme documentación obrante en el expediente

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB, con la abstención de la Concejala no adscrita.

I.3.4.- Aprobación definitiva del Plan Parcial Sur 10 “El Pastel”.

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil seis, cuyo tenor es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-10 “El Pastel”.

Examinado el Expediente, y en base a las consideraciones en el que fundamentan su informe los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y que sirven de motivación a esta propuesta, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-10 "El Pastel", conforme documentación obrante en el expediente

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB, con la abstención de la Concejala no adscrita.

I.3.5.- Aprobación definitiva del Plan Parcial Sur 11 "Valenoso".

Fue dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, en su sesión celebrada el día veinticuatro de julio de dos mil seis, cuyo tenor es el siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-11 "Valenoso".

Examinado el Expediente, y en base a las consideraciones en el que fundamentan su informe los Servicios Municipales de este Ayuntamiento y que sirven de motivación a esta propuesta, el Delegado que suscribe somete a la consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, y propone que por la misma se dictamine favorablemente que por el Pleno de la Corporación se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas, durante el período de información pública del Plan Parcial, por Don Pablo González García, en representación de ALCORCA, S.A., con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 17.447 y fecha 19 de septiembre de 2005, y Don Ricardo Rodríguez Román, en representación de "Finca La Tana, S.L.," con número de registro de entrada 17.497 y fecha 19 de septiembre de 2005, en base a los motivos expuestos en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente del Plan Parcial de Ordenación Urbana del Sector Sur-11 "Valenoso", conforme documentación obrante en el expediente

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con la documentación pertinente y con indicación de los recursos procedentes contra el mismo, así como ordenar su notificación a los interesados en el procedimiento.

Tras lo cual, el Pleno de la Corporación prestó su aprobación al precedente dictamen por mayoría de doce votos a favor, correspondientes a los miembros asistentes del grupo popular, con seis votos en contra, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB, con la abstención de la Concejala no adscrita.

I.4.- Mociones de Urgencia (art. 91.4 ROF):

I.4.1.- Moción del grupo APB sobre condena de la guerra de Oriente Próximo.

El Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, tras señalar que no ha podido presentarla en Junta de Portavoces, por no haberse celebrado la misma, dio lectura a una moción del siguiente tenor:

MOCION

Condenar de manera general la guerra en el mundo, cualquiera que sean los motivos, cualquiera que sean los países implicados.

Condenar de forma particular la guerra de Oriente Próximo, rechazando plenamente tanto el terrorismo de Hezbolá, como los ataques desproporcionados y deliberados de Israel a la población civil de Líbano.

Proclamar la primera semana de octubre en Boadilla del Monte como la "Semana de la Paz", con el lema "No a ninguna guerra. No a ningún conflicto armado", donde se establezcan actividades en los colegios, institutos, centros sociales, y en las propias calles que impliquen un mayor conocimiento de lo que ocurre en una guerra, que implique una mayor conciencia social de los efectos perversos de los conflictos bélicos y los hermosos efectos del diálogo, el entendimiento y, en consecuencia, de la Paz.

El Concejala Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández manifestó estar de acuerdo con la moción transcrita, anunciando, en consecuencia, el voto favorable de su grupo tanto a la urgencia como al fondo de la cuestión planteada.

La Primer Teniente de Alcalde, señora Díaz Pérez, como Portavoz del grupo popular, anunció su voto negativo tanto a la declaración de urgencia de la moción transcrita, pues podría haber sido tramitada por el procedimiento ordinario, es decir, sometiéndola a dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, como a su fondo, por entender que este asunto merece un debate que no corresponde al Ayuntamiento y no son estos ni el lugar ni la ocasión adecuados para llevarlo a cabo.

Seguidamente y al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por mayoría de once votos en contra, correspondientes a once miembros asistentes del grupo popular, con seis votos a favor, correspondientes a los cinco miembros asistentes del grupo socialista y al del grupo APB, con las abstenciones (art. 100.1 ROF) del concejal del grupo popular, señor Pastor de Luz y de la Concejal no adscrita, señora Beltrán Ramírez, rechazó la procedencia del debate de la moción transcrita.

I.4.2.- Moción del grupo socialista sobre actividades en el DÍA DEL COOPERANTE.

Seguidamente el Concejal Portavoz del grupo socialista, señor Hernández Fernández, anunció la presentación de una moción que le ha llegado a su grupo desde instancias superiores de fuera del Ayuntamiento, como ha ocurrido con algunas de las presentadas en otras ocasiones por el grupo popular, por cuyo motivo no ha podido ser sometida a tramitación ordinaria, autorizando el señor Alcalde, acto seguido, la presentación de la misma.

En consecuencia, seguidamente y por la Concejal del grupo socialista, señora Raboso Fernández, se procedió a dar lectura a una moción del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha de 28 de abril, el Consejo de Ministros, a la vez que, aprobaba el Estatuto del Cooperante estableció el día 8 de septiembre como Día del Cooperante, el año 2006 es, por lo tanto, el primero en el que se va a celebrar como fecha de carácter internacional. Este día está relacionado con la aprobación de NNUU de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Es la primera vez que se va a realizar el reconocimiento de la actividad de los cooperantes, esta iniciativa era una larga demanda desde hace 8 años por parte del sector de Cooperación.

Es por lo tanto un buen momento para realizar una difusión positiva de la cooperación, y del salto dado por la misma, y nos permite establecer una alianza con aquellas personas y colectivos que en las ciudades y Comunidades Autónomas se encuentran a la cabeza de la solidaridad y de la lucha contra la pobreza. Por todo ello se plantea la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El día 8 de septiembre ha sido establecido por el Gobierno como el Día del Cooperante, con motivo de dicha fecha el Pleno del Ayuntamiento de Boadilla del Monte DECLARA:

- 1. Que la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el mundo es uno de los mayores retos que tiene nuestra sociedad en estos momentos. Acabar con la pobreza es no sólo un compromiso ético de primer orden sino a la vez una de las condiciones básicas para lograr un mundo más justo y pacífico.*
- 2. Que la lucha contra la pobreza tiene hoy un programa común asumido por toda la comunidad internacional que se concreta en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015.*
- 3. Que el compromiso de miles de personas con la cooperación al desarrollo es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y que como tal debe ser reconocido y valorado.*
- 4. Que el reconocimiento del trabajo de los cooperantes es un deber para toda la sociedad al que tenemos que contribuir desde las instituciones democráticas.*

Y por ello asumimos el reconocimiento hecho explícito al declarar el Gobierno de la Nación el día 8 de septiembre como Día del Cooperante.

Y CONVOCAMOS a los ciudadanos/as de Boadilla del Monte a participar en las actividades previstas por parte de este Ayuntamiento de acuerdo con las Organizaciones No Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo.

La Concejala adscrita, señora Beltrán Ramírez, solicitó copia de la moción transcrita, anunciando que, de ahora en adelante, no votará las mociones si no se le facilita previamente copia de las mismas.

El Concejal Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, expresó su acuerdo con esta iniciativa y manifestó que las mociones de urgencia no se conocen porque no se convoca la Junta de Portavoces, respondiéndole el señor Alcalde que, cuando ésta se reunía, no servía de nada, pues con

independencia de lo que se consensuaba en la misma, luego se presentaban directamente en el Pleno mociones de las que ni siquiera se había hablado en la Junta, recordando, además, que el señor Galindo Álvarez no ha acudido a veces a las convocatorias de dicho órgano por encontrarse en los Tribunales, a lo que aquél le contestó que, si no se va a volver a convocar Junta de Portavoces, se debería establecer un sistema para que todos los miembros del Ayuntamiento puedan conocer las mociones antes de la sesión plenaria, replicándole el señor Alcalde-Presidente que, si se comprometen todos, por él no existe inconveniente.

A continuación la Primer Teniente de Alcalde y Portavoz del grupo popular, señora Díaz Pérez, expresó su conformidad con la moción presentada, anunciando el voto afirmativo de su grupo tanto a su declaración de urgencia como a su fondo, añadiendo el señor Alcalde-Presidente que espera se produzca un consenso respecto de los actos y actividades a realizar el próximo día 8 de septiembre, para lo que se admiten ideas de todos.

Seguidamente y al amparo de lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación acordó, por unanimidad de sus dieciocho miembros asistentes, la procedencia del debate de la moción transcrita.

Acto seguido y con idéntico quórum, el Pleno de la Corporación elevó a acuerdo la precedente moción.

I.5. (I.2.2).- Pliego de cláusulas Económico Administrativas Particulares y Técnicas a regir en el concurso público para la concesión administrativa de uso privativo normal sobre el Palacio del Infante Don Luis, otorgada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la íntegra rehabilitación, conservación y mantenimiento del mismo, con el fin de desarrollar actividades socioculturales.

Por la Presidencia se dispone sea debatido el asunto objeto del epígrafe, una vez que ya le ha sido entregada la propuesta anunciada por el grupo político municipal del PSOE a que aludió anteriormente y que ha motivado su traslado en el orden del día inicial.

Por el propio Alcalde-Presidente se da lectura a las modificaciones a introducir en el Pliego de Condiciones de referencia y en que consiste la propuesta presentada, siendo las siguientes:

En la cláusula 1ª, en su apartado II, donde dice: “Desde el punto de vista urbanístico, el inmueble en cuestión está catalogado Conjunto

Histórico-Artístico (BOE, de 26 de agosto, 1974).”, se propone su adición en la siguiente forma: “ II – Desde el punto de vista urbanístico, el inmueble en cuestión está catalogado como Bien de Interés Cultural, Conjunto Histórico-Artístico (BOE, de 26 de agosto, 1974); siendo el respeto escrupuloso de este carácter uno de los ejes rectores de este Pliego.”

En la cláusula 3ª, en su apartado 1. donde dice: “1. El concesionario se obliga a la programación permanente de actividades socioculturales, informando de las mismas, de forma detallada, al Ayuntamiento, como las que a título enunciativo se relacionan:”, se propone su adición en la siguiente forma:

“1. El concesionario se obliga a la programación permanente de actividades socioculturales, informando de las mismas, de forma detallada, al Ayuntamiento, y dentro del marco de información previsto en el epígrafe relativo al Consejo Asesor de Programación, como las que a título enunciativo se relacionan:”.

En la cláusula 3ª, en su apartado 3. donde dice: “3. De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de aplicación, las tarifas a percibir por el concesionario por el acceso de los usuarios a las actividades socioculturales programadas, cuando no fueren gratuitas, serán propuestas por el concesionario.”, se propone su adición en la siguiente forma: “3. De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente de aplicación, las tarifas a percibir por el concesionario por el acceso de los usuarios a las actividades socioculturales programadas, cuando no fueren gratuitas, serán propuestas por el concesionario, que deberá tener en cuenta, en la medida de lo posible, tratamientos preferenciales para los vecinos de Boadilla, los colectivos de la tercera edad, discapacitados y menores.”

En la cláusula 3ª, en su apartado 5, en sus penúltimo y último párrafos, donde dicen, respectivamente: “ El Consejo Asesor se reunirá cuando lo solicite cualquiera de sus integrantes y, en todo caso una vez al semestre.” Y “Los representantes del Ayuntamiento del Consejo Asesor serán designados por el Alcalde, observando en dicha designación las obligaciones establecidas en el título de adquisición del Palacio por el Municipio”, se propone su reforma y adición en la siguiente forma: “El Consejo Asesor se reunirá cuando lo solicite cualquiera de sus integrantes y, salvo acuerdo en contrario de sus miembros, las reuniones se celebrarán una vez cada trimestre.” Y “Los representantes del Ayuntamiento del Consejo Asesor serán designados por el Alcalde con respeto a los principios de pluralidad representativa, observando en dicha designación las obligaciones establecidas en el título de adquisición del Palacio por el Municipio”.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, las modificaciones propuestas no significan modificación sustancial al Pliego y pregunta al Sr. Secretario si

ello es así, indicando éste que, en efecto, tales modificaciones no afectan a los informes de legalidad que obran en el expediente.

Tras señalar la Sra. Beltrán Ramírez que no recuerda si en la propuesta se recogen todas las cuestiones planteadas en la Comisión Informativa en especial lo relativo al asunto tarifario para los vecinos, el Sr. Presidente dice que se trata de un Pliego de Condiciones que durante su tramitación puede ser mejorado e incide en el contenido de las propuestas de enmienda presentadas.

Seguidamente, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Hernández Fernández destaca que de las ocho enmiendas presentadas se han aceptado cuatro en su totalidad y dos parcialmente, por lo que anuncia su voto a favor, agradeciendo el Sr. Alcalde el esfuerzo efectuado por aquellos.

Don Ángel Galindo, Portavoz del Grupo Municipal de A.P.B. interviene para, en síntesis, manifestar que esta concesión tiene nombres y apellidos y anuncia no sólo su voto en contra sino que recurrirá el presente acuerdo, por pretender para el mismo un uso público, al considerar que esto supone la pérdida del Palacio para los Boadillenses, durante el plazo de concesión y que fue adquirido con otra finalidad, además de que puede perderse la titularidad actual tras de la resolución de los recursos judiciales pendientes por lo que entiende prematura y no prudente esta decisión, denunciando su falta de participación en este asunto, aunque se Grupo no tiene nada en contra de la SGAE (Sociedad General de Autores) con la que, incluso, mantuvo una reunión.

El Sr. Alcalde contestó al Sr. Galindo que cuando se adquirió el Palacio se habló de que podía ser sede del Instituto de Estudios Europeos, que de haber sido así poco hubieran podido disfrutar del mismo los boadillenses, entendiendo que el Sr. Galindo sufre una equivocación al pensar que el Ayuntamiento al comprar el Palacio lo rehabilitaría y programaría un acto cultural diario en el mismo, porque eso no lo puede soportar ningún municipio, no comprendiendo que entiende el anterior por uso público, no creyendo en su falta de participación cuando reconoce haber tenido una reunión con la SGAE y que no pueden paralizarse los asuntos hasta que resuelvan los Tribunales, por lo no entiende su postura al tratarse de un tema no político sino que afecta a todos, lamentando que no se sume a la propuesta presentada.

De nuevo, la Concejala, no adscrita, Sra. Beltrán Ramírez insiste en lo manifestado y justifica el cambio de su voto en Comisión, que ahora será afirmativo por cuanto se han aclarado varios aspectos por ella señalados, en especial lo referente a tarifas y uso de los jardines.

El Sr. Presidente, agradece a la anterior su cambio de posición aludiendo brevemente al uso previsto de las instalaciones, incluidos los jardines, en las que se garantizarán la realización de actividades.

Igualmente, interviene de nuevo el Sr. Hernández Fernández para señalar que el Partido Socialista ha liderado como siempre la realización de actividades culturales en el Palacio cuyo fin es para este uso y educativo por lo que esto se cubre con la propuesta y urge darle solución.

Tras de una breve intervención de la Presidencia en la que manifiesta no admitir la posición de liderazgo expresada por el anterior y asumir que, sin embargo, siempre han estado de acuerdo, ambos grupos, con la finalidad cultural del Palacio, el Sr. Galindo Álvarez añade que el proyecto propuesto le parece mejor que el de Defensa, refutándole el Presidente que no era para Defensa sino para un Museo de la Historia de España, siendo indivisible el uso del Palacio y de sus huertas, siendo falso, añade, el Sr. Galindo, que fuera a instalarse el Instituto de Estudios Europeos, reiterando la unilateralidad de las negociaciones e insistiendo en la sustracción, durante 75 años, a los boadillenses de este bien con el que están identificados.

Por último, el Sr. Presidente, toma la palabra rebatiendo lo dicho por el anterior, en especial, la no unilateralidad denunciada e incide en que los primeros que van a hacer uso de las nuevas instalaciones serán los vecinos de Boadilla, además de todo el que lo desee, sometiendo seguidamente a votación el dictamen con las modificaciones introducidas en el Pliego de Cláusulas, en la forma anteriormente expresada.

Por ello, el Pleno por mayoría de dieciocho votos a favor, correspondientes a los doce miembros asistentes del Grupo Municipal Popular, a los cinco miembros asistentes del Grupo Municipal Socialista y a la Concejala no adscrita y uno voto en contra, perteneciente al Sr. Galindo Álvarez, lo que implica el quórum legalmente exigido, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir en el concurso público para la adjudicación de la Concesión de uso privativo normal sobre el Palacio del Infante Don Luis, otorgada por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, para la íntegra rehabilitación, conservación y mantenimiento del mismo, con el fin de desarrollar actividades socio-culturales, con las modificaciones expresadas en los antecedentes del presente acuerdo, y

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante concurso, por procedimiento abierto y con tramitación ordinaria.

II.- PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

II.1.- Dación de cuenta de Resoluciones Administrativas y Judiciales.

Se dio cuenta de los Decretos de Alcaldía números 528/06 a 634/06, ambos inclusive, incorporados al Libro de Resoluciones, así como de las Resoluciones Judiciales siguientes:

1. Sentencia de fecha 28 de abril de 2006, del Tribunal Supremo; por la que 1º.- ha lugar al recurso de casación nº 2048/2002, interpuesto por don Angel Galindo Torres contra la sentencia nº 8, dictada el 9 de enero de 2002, por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que se anula. 2º.- Se estima en parte el recurso 499/2001 y , en los términos expresados en el fundamento octavo, se reconoce el derecho de los concejales del Grupo Mixto del Ayto. de Boadilla del Monte a: a) Estar representado en la Comisión Informativa de urbanismo, Obras, Servicios, Transportes y Comunicaciones por medio de su portavoz don Ángel Galindo Torres desde el 23 de febrero de 2001. b) la asignación de un puesto de confianza en los mismo términos que a los demás Grupos Municipales. c) La asignación de medios materiales con arreglo a los mismos criterios observados respecto de los restantes Grupos Municipales. d) La dedicación exclusiva en el desempeño de su cargo desde el 23 de febrero de 2001. e) Copia del acta de la sesión de la Comisión de Gobierno de 19 de enero de 2001. 3º.- No se hace imposición de costas.
2. Sentencia nº 651 de fecha 28 de abril de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaída en recurso nº 2970/01; por la que se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. De la Torre Cilleros en nombre y representación de QUESADA HOSA, SL. contra el acuerdo del Pleno de este Ayto. de 27 de julio de 2001 por el que se aprueba provisionalmente el PGOU, sin hacer pronunciamiento en costas procesales.
3. Auto de fecha 19 de junio de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, recaído en Procedimiento Ordinario 6939/1993, instado por doña Francisca Sevilla Nicolás y Otras contra este Ayuntamiento y Junta de Compensación del Polígono A-1 de Boadilla del Monte y Arocasa; por el que la SALA ACUERDA desestimar el incidente de ejecución promovido por la representación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

En referencia a la Sentencia de que se ha dado cuenta en primer lugar, el Concejales Portavoz del grupo APB, señor Galindo Álvarez, señala – “para que cesen alguna vez de decir que este Letrado pierde todos los pleitos que plantea”- que, en esta ocasión, nada más y nada menos que la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo le ha dado la razón, aunque la pena es que lo haya hecho cinco años después de

haberse producido el hecho ilegal, pues de haberse producido en un año, este tipo de cosas no pasarían, ya que, de hecho, muchas de las cuestiones impugnadas por él se verán en otras Corporaciones, si bien la Sentencia de que ahora se trata es trascendente porque se refiere a la organización de los grupos políticos y sus derechos económicos y de asistencia a Comisiones Informativas.

El señor Alcalde-Presidente respondió que, cuando se recurre a la Justicia, unas veces se le da a uno la razón y otras no, recordando que el señor Galindo Álvarez sabe perfectamente que, como representante legal de dos concejales de Majadahonda, ha obtenido una sentencia favorable y ocho en contra y que en temas como éste, también a este Ayuntamiento se le ha dado la razón en los Tribunales, lo que no es óbice para que le dé la enhorabuena por ese caso que ganó en Majadahonda.

El Quinto Teniente de Alcalde y Delegado de Seguridad Ciudadana, señor González Bosch hizo constar que le gusta que el Tribunal Supremo haya dado la razón al señor Galindo Álvarez porque tiene que recordar que un pariente de éste le echó del Ayuntamiento, incluso con la Policía, cuando intentó dar una rueda de prensa, respondiéndole el señor Galindo Álvarez que, si quiere conocer su opinión personal, a él eso le pareció mal.

II.2.- Ruegos y Preguntas.

La Concejala no adscrita, señora Beltrán Ramírez, formuló la pregunta y el ruego siguientes:

- PREGUNTA: ¿Se sabe cuándo se va a terminar el nuevo edificio municipal?.
- RUEGO: La nueva página web del Ayuntamiento, en la parte dedicada a los plenos, sólo recoge dos –uno, de junio de 2004 y otro, de mayo de 2006-, por lo que ruega que se incluyan todos, como se ha venido haciendo hasta ahora.

El señor Alcalde-Presidente responde a la pregunta formulada indicando, respecto a la terminación del nuevo edificio del Ayuntamiento, que, como ya sabe, la empresa adjudicataria de las obras no ha cumplido ningún plazo, por lo que se procederá, en el momento oportuno, a imponerle la correspondiente sanción, aunque sigue diciendo que el edificio estará terminado para el próximo mes de septiembre; y, en cuanto a las deficiencias de la página web, indica que ya se ha comunicado a la empresa responsable de la misma y seguro que se soluciona.

Acto seguido y por el Concejala del grupo socialista señor Díez Ramos, se dio lectura al siguiente RUEGO:

“Este grupo municipal viene observando desde principios de verano que el Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento no baldea las calles del casco urbano, teniendo que soportar los vecinos un olor muy desagradable, proveniente de las defecaciones y orines de los perros; en concreto, el olor resulta insoportable en las calles cercanas al Ayuntamiento, en las manzanas formadas por las José Antonio, Juan García Serrano, Sevilla y Nueva. Por lo expuesto anteriormente, solicitamos que se proceda de manera inmediata al baldeo, con agua reciclada, y limpieza de todas las calles de Boadilla del Monte”.

La Primer Teniente de Alcalde, señora Díaz Pérez, como Delegada de Servicios, responde al ruego anterior, en lo concerniente a “se viene observando que no se baldea”, que sí se baldea y otra cosa es que no se observe en el momento en que se hace, aunque quizá sea cierto que en la época veraniega, no porque se limpie menos, sino porque se ensucia más -lo que no es, en modo alguno, una excusa válida-, se producen olores, sobre todo en esa zona tan próxima a una galería comercial, y, aunque se intensifica la limpieza viaria, nunca parece suficiente, además de que, concretamente en esa zona, no terminan los usuarios de hacer el uso adecuado de los contenedores de que disponen.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el señor Presidente dio por terminada y levantó la sesión a las once horas y quince minutos del mismo día de su comienzo, extendiéndose la presenta acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,